E

l proceso de convergencia que atraviesa nuestro país pareciera ser únicamente sobre normas de información financiera. Según los [programas de trabajo](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Consolida..%281%29.pdf) del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se esperaba que para el primer trimestre de 2012 se elaboraran y publicaran las propuestas de normas de aseguramiento para discusión pública, propósito que no se ha cumplido.

Lo anterior se confirma con la ausencia de documentación del trabajo del Comité de Aseguramiento. Por el contrario, los otros Comités conformados por el Consejo Técnico mantienen a disposición del público las actas de sus reuniones, las cuales permiten entrever el proceso de sus labores. Es curioso que tratándose del Comité de Aseguramiento algunas veces están disponibles, en la página del Consejo, las actas de sus reuniones, no todas lastimosamente y en otros momentos no hay información alguna.

¿Será que en la mente de las personas del Comité y del Consejo Técnico existe la concepción de que en el ámbito del aseguramiento de información no se requieren los mismos esfuerzos que en el ámbito de la información financiera?

Esto sería equivocado, porque aunque se opte por los estándares de aseguramiento de Ifac, lo cual sería grandioso - por la confianza que este organismo inspira - faltaría definir diferentes asuntos que afectarían la aplicación de estas normas.

Por ejemplo, habría que definir a qué entidades se les debiera solicitar de forma obligatoria la aplicación de unos u otros estándares de aseguramiento.

Habría que precisar cual sería la aplicación de tales estándares de aseguramiento de información al desempeñar las funciones de la Revisoría Fiscal. Por ejemplo si se les exigirá la aplicación de los Estándares Internacionales de Auditoría para la auditoria financiera, los Estándares Internacionales de Revisión respecto de los dictámenes de estados financieros intermedios, los estándares de los otros servicios de aseguramiento, distintos de auditorias y de revisiones de información financiera histórica, para las auditorías de cumplimiento y de control interno, etc.

Otro ejemplo a estudiar sería la posibilidad de la aceptación por parte de los usuarios de la información de un nivel de seguridad moderado y así evaluar la opción de establecer como obligatorios los servicios de seguridad moderada a entidades con ciertas características que de una u otra manera requieren cierto nivel de confianza en la información.

Definitivamente, no es de menor importancia el proceso a realizar en el ámbito del aseguramiento, ya que son variados los asuntos que se deben definir.

*Jenny Marlene Sosa Cardozo*